

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	RESOLUCIONES				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	PÁGINA: 1 de 2	

RESOLUCIÓN No 1692
(Noviembre 28 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA”

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
En uso de sus facultades legales, constitucionales y,

CONSIDERANDO

Que el derecho de acceso a la información está protegido y reconocido en la Constitución Política de 1991 en su artículo 74. Éste hace referencia a la garantía general de todos los ciudadanos de acceder a los documentos públicos, salvo los casos por ley.

Que la Presidencia de la República sancionó la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que mediante la Ley 1712 de 2014, “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” señala el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley, reglamentado por el Decreto 0103 de enero 20 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1º- Adoptar la Política de Transparencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

Artículo 2º- Publicar la Política de Transparencia en la página web del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

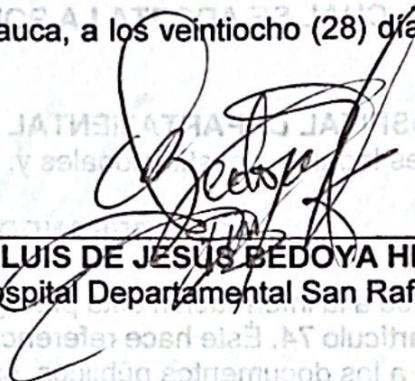


	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	RESOLUCIONES				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	PÁGINA: 2 de 2	

Artículo 3º-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Zarzal – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2019.


JORGE LUIS DE JESUS BÉDOYA HICAPIÉ
 Gerente Hospital Departamental San Rafael E.S.E.

Elaboró: EDURED
 Revisó: Sandra R.
 Aprobó: Gloria T.
 Adoptó: Jorge B.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891900441-1



POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 01/02/2014

TRD: 42

PÁGINA: 1 de 21

Política de Transparencia



	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

1. INTRODUCCIÓN

Debemos entender que la Transparencia es un valor de la democracia, en donde el pueblo soberano tiene acceso a una información veraz y confiable producida por la Administración Pública.

Esta información debe ser clara y comprensible para la ciudadanía en general y para todos los grupos interesados en el conjunto o en parte de sus actividades, en sus fuentes de financiamiento, en sus logros y resultados y en sus dificultades.

Asimismo, entendemos por rendición de cuentas como la acción comunicativa proactiva y voluntaria de la Administración Pública, para dar acceso a las y los interesados la información pública pertinente, lo que conlleva implícito una disposición abierta a escuchar y procesar los comentarios que generan discusión con el objeto de enriquecerse con la retroalimentación que se produce.

La incorporación y desarrollo del valor de la Transparencia, en todas las actuaciones internas y externas, tienen un papel importante en la lucha contra la corrupción puesto que con este valor se promueve la rendición de cuentas y con ello la vigilancia de las actuaciones públicas por parte de los ciudadanos y de sus distintos sectores, es decir que la transparencia permite la auditoría social.

Es por eso que la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, va encaminada a la incorporación de medidas que implican la apertura del Gobierno a los distintos sectores con el objeto de permitir el acceso de la población, para mejorar los sistemas de control preventivo gubernamental, dejando poco espacio para las transacciones ocultas que genera la corrupción y tiene por objetivo documentar el cambio sustancial en la transparencia del gasto público y la lucha contra la corrupción.

La lucha contra la corrupción ha sido tarea de todos los Municipios, y en el caso de nuestro Municipio, en especial el Hospital no debe quedarse atrás.

Es el momento de incorporar en nuestros instrumentos y sistemas, las medidas preventivas de la corrupción e incorporar a los distintos sectores en la rendición de cuentas para que se sumen a la lucha contra este mal; es mandatorio cumplir con los compromisos asumidos por el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E..

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

JUSTIFICACIÓN

La corrupción atenta contra la legitimidad de las instituciones públicas, la sociedad, el orden moral y la justicia y el desarrollo integral de la persona y el desarrollo económico de la Nación. El desarrollo sano de una democracia representativa, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de la función pública, y la libertad y el Estado de Derecho debe estar encaminado a evitar vicios en la gestión pública, el deterioro de la moral social y el estancamiento en el desarrollo de la economía del país, por lo que se dicta la presente **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, con el objeto de tomar las acciones y medidas para desarrollar las estrategias y construir un compromiso para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

2. OBJETIVO GENERAL

Generar cambios culturales sostenibles, en la ciudadanía y las instituciones, orientados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado y la gestión íntegra y transparente de lo público, para prevenir y sancionar la corrupción.

2.1. Objetivo específico

- Aumentar la valoración y corresponsabilidad ciudadana en la construcción y cuidado de lo público. Construir condiciones e incentivos para lograr una participación incidente e incluyente y hacer del control social una herramienta que prevenga la corrupción y que promueva una gestión más íntegra, transparente y honesta de lo público.
- Mejorar el proceso de toma de decisiones en aras de construir decisiones socialmente legítimas y visibilizar las decisiones que toman los actores que intervienen en la gestión de lo público, evidenciando aspectos tales como quién toma las decisiones, cuándo se toman y qué impactos tienen en la ciudad. Se trata de lograr que las decisiones sean transparentes, estén fundamentadas en argumentos técnicos y consulten el modelo de ciudad, la contribución al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y sus efectos de mediano y largo plazo.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

- Fortalecer la capacidad institucional para mejorar la transparencia y la integridad en la gestión de lo público. Busca que los procesos y los controles institucionales se articulen para prevenir la corrupción y sancionarla, así como para garantizar la gestión, la realización de los derechos y la observancia de los deberes, en el marco del modelo compartido de ciudad.

ESTRATEGIAS

Ahora bien, las estrategias que permitirán alcanzar los objetivos y articular las acciones que se desplieguen para la implementación de la política, son las siguientes: cultura ciudadana; participación y control social; información de calidad, oportuna y asequible; entorno de negocios y comercio justo; gestión preventiva; y controles y sanciones. Estas estrategias a su vez se encuentran apoyadas en unas transversales que le dan soporte a la actuación de la política, éstas son: comunicación, formación y asistencia técnica.

CULTURA CIUDADANA La estrategia de cultura ciudadana comprende acciones en materia de formación y sensibilización de actores y grupos de interés desde el sistema de educación formal, la educación informal, la educación para el trabajo y el desarrollo humano y las campañas de comunicación y divulgación. Las primeras se orientan a conseguir que las personas adquieran los conocimientos, las habilidades y las aptitudes requeridas para sostener el cambio cultural que pretende esta política. Las segundas, son todas aquellas que se realicen en el ámbito de la construcción de sentidos, que tengan por objeto las maneras de percibir, representar y reconocer lo público y hagan posible la movilización social en torno a la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en la gestión de lo público.

PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL: Comprende las acciones orientadas a aumentar la valoración social de los bienes colectivos, fortaleciendo a los actores para el cuidado y la construcción corresponsable de lo público. Se trata de acciones que buscan fortalecer el control social como herramienta de prevención y de fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión íntegra de lo público. De esta manera, busca consolidar un sistema de petición y rendición de cuentas en la entidad, que permita visibilizar la gestión e interactuar de manera más clara y franca con los ciudadanos.

Como se dijo arriba, el control social tiene el propósito de mejorar el manejo de la gestión pública y optimizar la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos. El fortalecimiento del

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1					
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA					
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	PÁGINA: 5 de 21		

control social, implica el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la gestión de lo público.

INFORMACIÓN DE CALIDAD, OPORTUNA Y ASEQUIBLE:

La estrategia de información de calidad, oportuna y asequible comprende acciones encaminadas a garantizar el derecho de acceso universal a la información pública, la gestión del conocimiento para la toma de decisiones y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación para la divulgación proactiva.

Se trata de acciones encaminadas a dar a conocer y permitir el acceso libre a la información sobre la entidad, la gestión y el proceso de toma de decisiones del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y económicos de la entidad; a lograr la plena implementación de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública; a poner las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la divulgación proactiva y sin barreras de acceso de la información referida a la gestión de lo público en la entidad; y a realizar una adecuada gestión del conocimiento que coadyuve los propósitos de la política.

ENTORNO DE NEGOCIOS Y COMERCIO JUSTO

Comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar el compromiso y promover la corresponsabilidad del sector privado en la sostenibilidad de la ciudad, la garantía de derechos y el mantenimiento de un entorno de negocios transparente. Reúne acciones encaminadas a procurar que las relaciones entre el sector público y el sector productivo y empresarial tengan lugar en el marco de los propósitos de la presente política. Se trata de transparentar la participación del sector privado en las decisiones públicas, de incentivar la transparencia en los negocios al interior de los distintos sectores, la competencia leal, el comercio legal y la rentabilidad legítima y de simplificar los permisos y trámites para el adecuado desarrollo de las actividades productivas.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1					
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	PÁGINA: 6 de 21	

GESTIÓN PREVENTIVA

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a fortalecer la identificación y administración de los riesgos que afectan la transparencia y la integridad favoreciendo la corrupción; y definir y consolidar la operación de los controles de tipo preventivo para mejorar la capacidad de reacción de las organizaciones frente a las amenazas de corrupción. Reúne el conjunto de acciones encaminadas a lograr mayores niveles de eficiencia y efectividad en la gestión de lo público, a mejorar las reglas del juego, la manera de hacer las cosas, los procesos, los procedimientos, las formas de interactuar con los ciudadanos y de ejercer el control al interior de las organizaciones que tienen a su cargo la gestión de lo público. Se trata de acciones orientadas a mejorar y articular los procesos de planeación y presupuesto en el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para mejorar la efectividad y disminuir la discrecionalidad en el gasto; a cualificar la gestión del talento humano en términos de los mecanismos de acceso y evaluación del empleo público y de la formación en ética del servicio y a racionalizar y publicar los trámites.

ESTRATEGIA DE CONTROL Y SANCIÓN

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a mejorar la articulación entre los diferentes controles; agilizar y fortalecer los mecanismos de sanción que regulan la actuación pública y privada; y promover la transformación de las instancias que controlan la actuación pública para garantizar autonomía, objetividad y eficiencia. Se trata del conjunto de acciones encaminadas a disminuir la impunidad legal y social.

FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Las estrategias transversales de formación, comunicación y asistencia técnica suponen que la implementación de la Política en su conjunto y de cada una de las acciones en ella previstas, en aras del logro de los objetivos propuestos, deberá estar acompañada de acciones de soporte, en materia de formación, que permitan conocer más la problemática y las ventanas de oportunidad que ciertos comportamiento y formas de hacer abren a acciones contrarias al interés colectivo; de comunicación, que permitan poner en la agenda pública el tema, colectivizar la voluntad de generar un cambio cultural en la entidad e informar de manera permanente a la ciudadanía; y de asistencia técnica, para transformar adecuadamente las maneras en que se gestiona lo público, construir sobre lo construido y aprender de distintas experiencias que hayan resultado exitosas.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

3. ALCANCE

Facilitar una guía que permita que todos los funcionarios, colaboradores y ciudadanos realicen procesos internos seguros y eficientes, el acceso a la información, espacios y herramientas necesarias de una manera segura y veraz.

4. RESPONSABLE

La dirección de la presente política estará en cabeza del Gerente. El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., orientará la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Transparencia, Acceso A La Información Pública y Lucha Contra La Corrupción. La implementación y ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes áreas que estén en contacto con la ciudadanía.

5. MARCO LEGAL

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
1. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO		
1.1 Contratación		
LEY 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Marco general de principios y procedimientos para la gestión de contratación estatal. Hace referencia a: Definiciones, derechos y deberes de los contratistas, modalidades de asociación para contratar, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, delegación para contratar por parte de servidor público y cláusulas exorbitantes. Determina los principios de la contratación estatal y a partir de ellos fija procedimientos de selección objetiva y pública mediante diferentes tipos de procesos contractuales a partir de aspectos como la cuantía y la necesidad de servicio o bien, entre otros. Define la responsabilidad contractual, la liquidación de los contratos, señala los momentos del proceso contractual y la manera de resolver controversias en el marco de ejecución del contrato.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
		Se complementa con la reciente expedición del Decreto 1510 de 2013 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
LEY 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.	Complementa la Ley 80 de 1993 en cuanto a las modalidades de selección, limitándolas a la licitación Pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa. Indica la necesidad de analizar los riesgos contractuales, crea el Registro Único de Proponentes - RUP, fortalece el sistema de publicación de los procesos contractuales, define el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado así como del sector Defensa y también se refiere a los aportes al sistema de seguridad social de los contratistas.
LEY 412 de 1997	Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996).	La Convención Interamericana contra la Corrupción, plantea dos grandes propósitos: Promover y fortalecer mecanismos para abordar el problema de la corrupción y de otra parte garantizar la eficacia de las medidas adoptadas dentro del ejercicio de la función pública. En consecuencia, determina la incorporación de medidas preventivas, como el compromiso ético que deben tener los colaboradores públicos, sistemas de contratación estatal transparentes y públicos, sistemas de protección para el denunciante, mecanismos impulsores de participación ciudadana. Así mismo, compromete a los Estados Signatarios a dar cumplimiento a lo pactado. Plantea actividades catalogadas como corrupción, se refiere al soborno transnacional, el enriquecimiento ilícito, la posibilidad de extradición entre los Estados Signatarios, implicaciones sobre los bienes y el secreto bancario en este tipo de casos.
LEY 970 de 2005	Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la	Norma de carácter internacional aprobada mediante Ley por el Estado Colombiano. Dicho régimen busca fortalecer las medidas para prevenir y combatir la



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891900441-1



POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

CÓDIGO: P-GDG 01

VERSIÓN: 2

FECHA: 01/02/2014

TRD: 42

PÁGINA: 9 de 21

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
	<p>Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003.</p>	<p>corrupción, apoyar la cooperación internacional sobre la materia y promover la integridad, la publicidad y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.</p> <p>Emplea las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Establece definiciones conceptuales. · Compromete a los Estados signatarios a ajustar el marco jurídico y a implementar lo acordado, especialmente respecto de la necesidad de formular y aplicar una política contra la corrupción. <p>Sector Público:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Adopción de sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos. · Definir una remuneración adecuada. · Realizar programas de capacitación. · Promover la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre los funcionarios públicos, a través de normas de conducta, facilitar mecanismos de denuncia, declaraciones sobre sus bienes y medidas disciplinarias. · Contar con sistemas de contratación pública, fortaleciendo la publicidad, la transparencia, la selección objetiva, la selección y calidad del personal al frente de la gestión contractual. · Rendir cuentas sobre la gestión de la hacienda pública, a través de fijación de procedimientos, informes, normas de contabilidad y auditoría, gestión de control interno e identificación de riesgos y mecanismos coercitivos. · Fortalecer la publicidad de los procesos públicos y la racionalización de trámites · Regular la conducta de los funcionarios de la rama judicial y del ministerio público. <p>Sector Privado:</p>

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
		<ul style="list-style-type: none"> · Mejorar los procesos contables y de auditoría, así como el sistema sancionatorio. · Establecer códigos de conducta. · Prevenir conflictos de intereses. · Promover la publicidad y el registro. · Denegar deducción tributaria respecto de gastos que constituyan soborno. <p>Sociedad Civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Fomentar la participación activa de grupos sociales organizados que no pertenezcan al sector público. · Garantizar el acceso a la información. · Realizar programas de educación pública. · Difundir la oferta pública sobre prevención y control de la corrupción. <p>Blanqueo de dinero:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Regular el comportamiento de las entidades bancarias o instituciones financieras no bancarias. <p>Medidas penales:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Definir como conductas penales: · Soborno de funcionarios públicos nacionales. · Soborno de funcionarios públicos extranjeros. · Malversación o peculado. · Tráfico de influencias. · Abuso de funciones. · Enriquecimiento ilícito. <p>Soborno en el sector privado.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Malversación o peculado en el sector privado. · Blanqueo del producto del delito. · Encubrimiento. · Obstrucción de la justicia. · Responsabilidad de las personas jurídicas. · Participación y tentativa. · Conocimiento, intención y propósito como elementos de un delito. · Determinar plazos de prescripción amplios para delitos relacionados con corrupción.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
LEY 679 de 2001		<ul style="list-style-type: none"> · Realizar ajustes a los procesos penales, aumentar su severidad y procurar la reinserción social. · Emplear medidas cautelares ante casos relacionados con corrupción. · Emplear medidas de protección a testigos, peritos y denunciadores. · Proteger a las víctimas de la corrupción y facilitar su reparación. · Facilitar mecanismos de cooperación con la justicia de involucrados. · Evitar obstáculos como el secreto bancario en investigaciones adelantadas por presunta corrupción. · Constituir un registro de antecedentes penales. · Fortalecer procesos de cooperación internacional contra la corrupción, como la extradición, la asistencia judicial, el cumplimiento de la ley, mecanismos de recuperación de bienes, el decomiso, capacitaciones y asistencia técnica, investigaciones en conjunto y la aplicación y transmisión de técnicas especiales de investigación. · Prevenir y detectar transferencias producto del delito. · Facilitar la restitución de bienes de las víctimas. <p>Coordinación de la estrategia:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Asignar a una entidad independiente el liderazgo de la política/estrategia anticorrupción, otorgando formación y recursos necesarios. · Constituir oficina de inteligencia financiera.
LEY 668 de 2001	Por medio de la cual se declara anualmente el 18 de agosto como Día Nacional de la Lucha Contra la Corrupción.	<p>Se Declara el 18 de agosto como la conmemoración anual del Día Nacional de la Lucha contra la Corrupción. En ese marco se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Campañas de sensibilización. · Reconocimiento con la medalla "Luis Carlos Galán" para el trabajo ejemplar en la lucha contra la corrupción. · Reconocimiento con la medalla "Pedro Pascasio Martínez" para el menor de 25 años que haya

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1					
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	PÁGINA: 12 de 21	

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
		trabajado en la recuperación de los valores éticos ciudadanos que conduzcan a la prevención de la corrupción.
1.3 Recursos Públicos		
LEY 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.	Establece el procedimiento para la aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para el nivel nacional y el nivel territorial. Define el superávit financiero y determina la necesidad de realizar análisis del impacto fiscal de las normas. Así mismo, presenta normas para fomentar la disciplina fiscal como la programación, el manejo de vigencias futuras y la responsabilidad por la gestión fiscal. También plantea aspectos para los entes territoriales como la capacidad de pago, los créditos, manejo de excedentes por liquidez, límites a realización de créditos cruzados, restricciones al apoyo de la Nación, límites al endeudamiento por deudas con la Nación y otras herramientas a favor de la transparencia e integridad como el cobro coactivo de excedentes, responsabilidad fiscal en reestructuraciones administrativas, y consideraciones de responsabilidad frente al incumplimiento.
1.4 Buenas Prácticas		
LEY 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.	Obliga a los servidores públicos o a los contratistas a presentar el formato único de hoja de vida, así como la declaración de Bienes y Rentas el cual presenta información relacionada con sus datos personales, su trayectoria profesional, académica y experiencia en general. Determina la elaboración de manuales de funciones para los servidores públicos. Modifica el código penal incluyendo delitos contra la administración pública. Establece controles a las entidades sin ánimo de lucro. Instituye el sistema de quejas y reclamos en las entidades públicas. Obliga a realizar campañas en materia de responsabilidad de los servidores públicos, así como derechos y deberes ciudadanos. Crea la Comisión Nacional de

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
		Moralización, la cual se reglamenta según el Decreto 978 de 1999. Establece las funciones para los revisores fiscales.
LEY 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	La Ley de carrera administrativa determina principios básicos y procedimientos para el acceso al empleo público por parte de los ciudadanos a partir de la igualdad, el mérito, la moralidad, la eficiencia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. Para ello, regula el papel desempeñado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad autónoma que garantiza el mérito en los procesos de selección de personal de carrera. De igual manera, desarrolla las funciones del Departamento Administrativo de la Función Pública que a su vez coordina el recurso humano de la administración nacional y territorial. Crea el SIGEP - Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, como herramienta de información que recoge los datos personales, la experiencia académica y laboral de los servidores públicos y contratistas del Estado Colombiano. Por último, procede a definir cómo se estructura el empleo público en Colombia, las etapas del proceso de selección, derechos de los empleados de carrera administrativa a la capacitación, principios que orientan la permanencia en la carrera, las causales de retiro y finaliza definiendo los principios de la función gerencial de los directivos de las entidades públicas.
LEY 951 de 2005	Por la cual se crea el acta de informe de gestión.	Determina como obligación para los servidores públicos que finalizan o se separan de sus cargos, la presentación de informe del estado de los asuntos que le competen, así como la gestión de recursos humanos, financieros y administrativos, so pena de ser procesado por control disciplinario.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
<p>LEY 962 de 2005</p>	<p>Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.</p>	<p>La Ley "Anti trámites" es una iniciativa legal que busca racionalizar los trámites y procedimientos fijados por la administración para el acceso a la oferta pública de derechos o servicios prestados por el Estado o particulares que cumplan funciones públicas. Esta Ley desarrolla derechos ciudadanos como el acceso a la información en las entidades públicas, tratando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Notificación al solicitante. · Uso de medios electrónicos. · Entrega de información integral, oportuna y eficaz. · Eliminación de la prueba personal de supervivencia. · Derecho de turno. · Supresión de sellos. · Prohibición de retención de documentos. · Prohibición de declaraciones extra juicio. · Factura electrónica. · Divorcio ante notario. · Regulaciones relacionadas con trámites ante el sector Relaciones Exteriores, Hacienda, Protección Social (Trabajo y Salud), Comercio, Educación, Transporte, Ambiente, Vivienda, Cultura, Minas y Registraduría.
<p>LEY 1437 de 2011</p>	<p>Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	<p>El nuevo Código Contencioso Administrativo actualiza y reemplaza el anterior expedido en el año de 1984. Se divide en dos partes: La primera, relacionada con el procedimiento administrativo o aquel adelantado ante las entidades públicas, conducido por una serie de principios como el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. La segunda parte hace mención a la organización judicial de lo contencioso administrativo, como instancia que resuelve las disputas generadas entre particulares y la administración, a través de los medios de control.</p>

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
LEY 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.	<p>Regula el derecho a la información pública, estableciendo en primer lugar que toda la información que tenga un sujeto obligado es pública y por ende no puede ponerse a su entrega a menos que la misma sea reservada, según lo ordene la Constitución o la ley. En segundo lugar, determina como obligados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Cualquier entidad pública. · Órganos estatales independientes, autónomos o de Control. · Personas naturales y jurídicas que presten función pública, respecto de la información relacionada con el servicio. · Organizaciones políticas. · Entidades que manejen parafiscales o fondos públicos respecto de lo público. Así mismo, determina elementos básicos que las entidades públicas deben ofrecer en el sitio web, como la obligación a publicar y suministrar la información en diferentes formatos, lenguajes o idiomas, provenientes de solicitudes elevadas por grupos étnicos o por personas con discapacidad. De otra parte, pone límites a la publicidad de la información, con el fin de salvaguardar derechos fundamentales en términos generales. <p>Por último, determina la necesidad de formular una política pública de acceso a la información pública, a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, con el concurso de otras organizaciones.</p>
2. CIUDADANÍA Y CONTROL SOCIAL		
LEY 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	<p>Regula los siguientes mecanismos de participación ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Iniciativa popular legislativa y normativa.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1					
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA					
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	PÁGINA: 16 de 21	

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
		<ul style="list-style-type: none"> Referendo. Consulta Popular. Revocatoria del Mandato. Plebiscito. Cabildo Abierto. <p>Así mismo, enuncia la posibilidad de ejercer control ciudadano por parte de las veedurías. De otra parte, crea el "Fondo para la participación ciudadana".</p>
LEY 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.	<p>Regula el ejercicio desarrollado por las veedurías ciudadanas, entendidas como las organizaciones de la sociedad civil constituidas por dos o más ciudadanos registrados ante la Cámara de Comercio o la Personería, encargada de realizar vigilancia a la gestión pública y administrativa. La Ley desarrolla los siguientes elementos :</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta una definición del término. Determina la facultad de constitución, el procedimiento y el objeto. Principios rectores de la vigilancia. Funciones. Instrumentos de acción. Derechos, Deberes e impedimentos. Constitución de redes de veedurías. <p>Además crea los siguientes escenarios para el apoyo a la actividad desplegada por las veedurías:</p> <ul style="list-style-type: none"> Red Institucional para el apoyo a las Veedurías Ciudadanas, conformado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo y Ministerio del Interior. Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.
3. CONTROLES		
3.1 Autocontrol		
LEY 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del	Reglamenta el ejercicio del control interno en las entidades públicas bajo los siguientes parámetros:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

NORMA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y HERRAMIENTAS
	control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones,	<ul style="list-style-type: none"> · Identificar y proteger a la administración de riesgos. · Garantizar economía y eficiencia en la ejecución de la función pública. · Efectuar gestión orientada a resultados. · Realizar seguimiento y evaluación institucional. · Asegurar confiabilidad de la información. · Velar por procesos planificadores de la gestión. <p>Ordena constituir un Jefe o Coordinador de la Oficina de Control Interno, de nivel jerárquico superior. Crea el Comité de Coordinación de Control Interno.</p>
LEY 872 de 2003	Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios	<p>Crea el Sistema de Gestión de Calidad, entendido como herramienta de gestión pública sistémica y transparente, basado en procesos y orientado a la consecución de resultados. Establece el Certificado del Sistema de Gestión de Calidad, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Definición de la política y objetivos de calidad, manuales de procedimiento y demás documentación que oriente la gestión. · Factores mínimos de calidad respecto a la planeación estratégica. · Controles de calidad en la gestión de recursos humanos e infraestructura. · Principios de calidad que definan la prestación del servicio. · Mecanismos de seguimiento y medición de la calidad del servicio. · Objetivos y principios del mejoramiento continuo.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

6. DEFINICIONES

TRANSPARENCIA: Es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común y que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales.

ACCESO A LA INFORMACIÓN: Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.

CONTROL SOCIAL: Se entiende como Control Social de la gestión pública a los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan en la entidad para el logro de sus objetivos.

ÉTICA PÚBLICA: Es la promoción en los servidores públicos a una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS: Se entiende por Rendición Pública de Cuentas a la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general.

CULTURA CIUDADANA: La cultura ciudadana en el marco de ésta política es entendida como una estrategia de política pública para intervenir sobre la cultura con el fin de intentar cambiar algunos comportamientos y, a la vez, un método y una conceptualización para interpretar ciertos fenómenos sociales

CORRUPCIÓN: En concordancia con la mayoría de definiciones de corrupción aquí se la entiende como el abuso del poder social, político o económico, en beneficio particular y en detrimento de lo público. El rechazo y la prevención de la corrupción, son comportamientos íntegros, ya que la corrupción es opuesta a la integridad. Entonces, cuando se hace referencia a una actitud de rechazo y prevención de la corrupción, se busca que los usuarios, de manera individual y colectiva, expresen

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

públicamente su desacuerdo y ejerzan sanciones sociales sobre quienes cometen actos que vulneren lo público y el interés general.

INTEGRIDAD: Para la política, la integridad se refleja en dos ámbitos: el de la actuación individual y el de la actuación pública. A nivel individual es una actitud correcta y coherente, que lleva a las personas a actuar en defensa de lo público. Desde la actuación pública, es el conjunto de acciones institucionales que hacen posible que dicha actuación individual sea en función de valores del servicio público como son la imparcialidad, la eficacia, la transparencia y la legalidad que permitan cumplir con lo prometido y de esta manera contribuir con el bienestar general.

TRANSPARENCIA: Para esta política, transparencia se refiere al acceso a la información pública. Está relacionada con el derecho a saber y el acceso público a la información. En términos generales, se refiere al acceso que tienen los ciudadanos a la información respecto a la gestión de lo público, y al alcance, la precisión y la puntualidad de dicha información. Permite "hacer público lo público", visibilizar y permitir el acceso libre a la información sobre la ciudad, la gestión y el proceso de toma de decisiones, de la administración de la ciudad y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y económicos de la entidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: La participación ciudadana es un mecanismo de ejercicio democrático de la ciudadanía que implica una actuación concreta en el escenario público, faculta e impone a las personas el derecho y el deber que tienen de integrarse activamente en los procesos de toma de decisiones colectivas, e incentiva la movilización para la resolución de los problemas que afectan el bien común.

Debe entenderse como todo escenario de discusión, organización y movilización en torno al poder, a los gobiernos, a las políticas públicas y en general a la gestión de lo público. Lo anterior implica una serie de niveles (con actividades de espectador, de transición o de contendiente), y condiciones del entorno que permitan libertades civiles y garantías democráticas para la realización del ejercicio participativo. Dicho ejercicio tiene como finalidad incidir en la toma de decisiones y en el proceso de la actividad pública para hacerla más cercana a las diferentes comunidades de la ciudad, estrechando y profundizado el dialogo entre el Estado y los ciudadanos. 

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

7. INSTRUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA

Ejecutar, monitorear, evaluar y dar sostenibilidad a la política implica contar con medios para alcanzar los fines propuestos. El conjunto de instrumentos de la política se describe a continuación:

Plan Estratégico. Organiza, armoniza y sistematiza el conjunto de planes de acción de los distintos actores (públicos, privados, sociales, académicos y medios de comunicación).

Planes de Acción. Comprenden las acciones que llevarán a cabo cada uno de los actores en el corto, mediano y largo plazo y su contribución al cumplimiento de las metas previstas en la entidad. Los planes de acción se incorporarán en los respectivos Planes de Desarrollo, Planes gerenciales, y planes de acciones basados en autodiagnósticos.

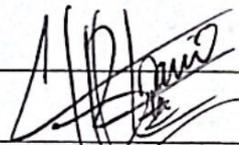
Financiamiento. Para la implementación de los planes de acción los actores y responsables de la **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, formularán planes o proyectos de inversión que les permitan alcanzar metas para el logro de mayores niveles de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción en el Hospital.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 42	

8. LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS

El conjunto de acciones adelantadas por los diferentes actores en sus respectivos planes de acción, se orientarán prioritariamente al desarrollo, implementación y consolidación de:

- La promoción y garantía del derecho de acceso a la información pública.
- Una estrategia de formación y sensibilización en cultura ciudadana y control social.
- Una estrategia de petición y rendición de cuentas permanente.
- Un sistema de alertas tempranas en corrupción.
- Un mecanismo de articulación de los diferentes controles y las sanciones.
- Una estrategia de gestión del conocimiento.

ELABORÓ:	RED COLOMBIANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR-EDURED	
REVISÓ:	SANDRA MILENA RINCÓN Sistemas	
APROBÓ:	GLORIA MARÍA TRUJILLO Subgerente	
ADOPTÓ	JORGE LUIS DE JESÚS BEDOYA HINCAPIÉ Gerente	